JUNTA ELECTORAL DE LA REAL FEDERACION COLOMBÓFILA ESPAÑOLA

ELECCIONES A LA PRESIDENCIA DE LA RFCE 2023

ACTA Nº 4

En Madrid, siendo las 12.30 horas del día 11 de junio de 2023, en reunión oficial, por medios telemáticos, los miembros de la Junta Electoral de la Real Federación Colombófila Española, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electoral de la RFCE, tras debate y deliberación sobre los asuntos que constan en el orden del día establecido conforme a las disposiciones del calendario electoral, adoptan por unanimidad, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE PRESIDENTE ELECTO DE LA RFCE.

Como consecuencia de los resultados de las elecciones celebradas en la sesión de la Asamblea General de la RFCE, y de acuerdo al acta de votación y escrutinio facilitados por la Mesa Electoral nombrada al efecto en la Asamblea General Extraordinaria de la RFCE celebrada en el día de hoy, la Junta Electoral proclama, provisionalmente, Presidente Electo de la Real Federación Colombófila Española a **Sr. D. PEDRO BLANCO FERRANDO,** por mayoría de los miembros que componen la Asamblea General conforme al escrutinio realizado tras la votación:

VOTOS EMITIDOS 47
VOTOS OBTENIDOS POR LA CANDIDATURA DE:
D. PEDRO BLANCO FERRANDO 24
D. JOSE PASCUAL ALCARAZ REVERTE..... 22
PAPELETAS EN BLANCO 1

De la documentación entregada a esta Junta Electoral, no consta presentación de ninguna reclamación contra las Resoluciones de la Mesa Electoral en la elección a Presidente de la R.F.C.E.

SEGUNDO. NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS A LOS INTERESADOS Y PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS.

Notifíquese los acuerdos adoptados a los interesados, por medio de Los servicios administrativos de la RFCE, con la indicación de que frente a los actos y acuerdos de la Junta Electoral de la RFCE podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de dos días hábiles, conforme al art. 65 y 66 del Reglamento Electoral.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estime pertinente.

Procédase a la publicación de los presentes acuerdos en los tablones de anuncios de la RFCE y de las Federaciones Autonómicas /Delegaciones Territoriales, así como en la web de la RFCE sección procesos electorales. En todo caso será de aplicación lo previsto en la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La publicación de los presentes acuerdos tiene exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral.

Redactada y leída a los asistentes la presente acta, se aprueba por unanimidad por la propia Junta que adoptó los acuerdos, al final de la reunión y el mismo día, lo que certifico como secretaria de la Junta con el Vº Bº del Presidente en prueba de conformidad.

Sin más temas que tratar se levantó la sesión a las 12.30 horas.

Presdente Vº Bº **Secretario**